



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 367 / 2010

FECHA: 03 de Agosto del 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **POLLOICO**

N° S/N – SECTOR POLLOICO (RURAL)

Propiedad de **ARMANDO MILLAR CASTELBLANCO**

R.U.T. N° **4.061.306-4**

Rol **2236-15**

PERMISO OTORGADO N° 363

FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40.87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40.87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado
Resolución O-R/450
Certificado TE1

COMITE AGUA POTABLE RURAL POLLOICO
29/03/2010 AUTORIDAD SANITARIA OSORNO
N° 394209 14/04/2010 S.E.C.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/Imp.

NOTAS...

- El presente certificado ase mención a la Recepción Final Parcial de una vivienda en Sector Rural de Osorno correspondiente a una superficie recibida en su primera etapa de 40.87 mts2, de un total de 55.82 mts2, quedando por recibir en su 2º etapa 14.95 mts2.

Superficie Proyectada : 55.82 mts2 (1º y 2º Etapa)

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado

AVM/ESP/LMP/lmp.